

**INSTRUCTIVO
FORMULARIO DE INICIO DE TRÁMITE DECRETO N° 200/018**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE TERMINALES DE
PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE PAGOS Y SISTEMAS DE
FACTURACIÓN**

DECLARACIÓN JURADA

DATOS A COMPLETAR

Datos de la empresa

Se deben informar los datos solicitados para identificar a la empresa.

Información del proyecto

Se debe completar el cuadro Inversiones computables, con la siguiente información:

Alcance objetivo: La empresa inversora deberá clasificar a sus arrendatarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del Decreto 200/018 de 2 de julio de 2018, en sus literales a, b y c, indicando por cuál de las siguientes inversiones solicita el beneficio fiscal:

POS en establecimientos del Interior - Art 2, Lit. a)
POS en establecimientos en Municipios A, D, F y G - Art 2, Lit. a)
POS en automóviles con taxímetro - Art 2, Lit. a)
POS en contrib Lit E) Art 52 T4 TO 1996, Monotributo, Monotributo Social Mides - Art 2, Lit. a)
POS en contrib. No agro, Feriantes (Comestibles o Flores exclusivamente) - Art 2, Lit. a)
Sist. Fact. en contrib. que inician actividades - Art 2, Lit. b)
Sist. Fact. en contrib. con ingresos menores a UI 4 millones - Art 2, Lit. b)
Terminales POS c/Sist.Fact en establecimientos del Interior - Art 2, Lit. c)
Terminales POS c/Sist.Fact en Municipios A, D, F y G - Art 2, Lit. c)
Terminales POS c/Sist.Fact en contrib. que inician actividades - Art 2, Lit. c)
Terminales POS c/Sist.Fact en contrib. con ingresos menores a UI 4 millones - Art 2, Lit. c)
Terminales POS c/Sist.Fact Estaciones de Servicio.

Tipo de Terminal/ Tarjeta SAM: se selecciona el tipo de terminal a ser arrendado según el alcance objetivo seleccionado, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 13/18.

Establecimientos sin POS antes del 31/12/2017: Sólo corresponde completar para el caso de que el alcance objetivo seleccionado sea alguno del Art.2 Lit. a). La empresa deberá indicar "SI", declarando de esta forma que los POS se instalarán en establecimientos que no cuentan con ninguna terminal instalada al 31/12/17.

Costo mensual del arrendamiento. Se debe informar el costo del arrendamiento mensual de las terminales, los que no pueden superar los montos establecidos en el artículo 5º del Decreto 200/018 de 2 de julio de 2018.

Ubicación: estas celdas deben completarse con cantidades de terminales o sistemas de facturación a ser arrendadas y el precio en dólares total correspondiente a las mismas, de acuerdo a donde se instalen.

Beneficios tributarios solicitados

Deberá indicar los beneficios que solicita aplicar.